



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 014 -2015-GR-APURIMAC/GRI.

Abancay, 02 SET. 2015

VISTO:

El Memorando N° 661-2015-GRAP/GRI-13 de fecha 25/08/2015, el Informe N° 204-2015-GRAP/GRI-SGED de fecha 24/08/2015, los 05 Expedientes Técnicos de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 6° numeral 6.1) de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública, se sujetan a las siguientes fases: lit. b) Inversión, la misma que comprende la elaboración del Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

Que, mediante Ley N° 30281, publicada en fecha 04/12/2014, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2015;

Que, en fecha 15/04/2015, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 086-2015-EF., mediante el cual, se decreta: Autorizar transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 534'411,556.00 nuevos soles, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, destinada a financiar los fines descritos en la parte considerativa de esta norma;

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, en fecha 19/08/2015, remitió al Coordinador Zonal Apurímac, el Oficio N° 013-2015.GRAP/GRI-SGED., documento mediante el cual solicita, la revisión, conformidad y no objeción del Expediente Técnico: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, Tramo: Ocobamba - Rocchac - Ongoy - Huaccana, Long. 45.00 Km. Multidistrital, Chincheros - Apurímac", ello teniendo en consideración los documentos de la referencia citados en mencionado oficio;

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, en fecha 19/08/2015, remitió al Coordinador Zonal Apurímac, el Oficio N° 014-2015.GRAP/GRI-SGED., documento mediante el cual solicita, la revisión, conformidad y no objeción del Expediente Técnico: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, Tramo: Huaccana - Tocso - Maramara, Long.12.80 Km. Distrito de Huaccana, Chincheros - Apurímac", ello teniendo en consideración los documentos de la referencia citados en mencionado oficio;

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, en fecha 19/08/2015, remitió al Coordinador Zonal Apurímac, el Oficio N° 016-2015.GRAP/GRI-SGED., documento mediante el cual solicita, la revisión, conformidad y no objeción del Expediente Técnico: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, Tramo: Chuchaucruz - Chiara, Long. 16.00 Km. Distrito de Chiara y Chuchaucruz, Andahuaylas - Apurímac", ello teniendo en consideración los documentos de la referencia citados en mencionado oficio;

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, en fecha 20/08/2015, remitió al Coordinador Zonal Apurímac, el Oficio N° 017-2015.GRAP/GRI-SGED., documento mediante el cual solicita, la revisión, conformidad y no objeción del Expediente Técnico: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, Tramo: Pampatama - Tintay - Lucre - Cayhuachahua - Huancabamba, Long. 66.49 Km. Multidistrital, Provincia Aymaraes y Andahuaylas - Apurímac - Apurímac, Ruta AP -107", ello teniendo en consideración los documentos de la referencia citados en mencionado oficio;

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, en fecha 20/08/2015, remitió al Coordinador Zonal Apurímac, el Oficio N° 018-2015.GRAP/GRI-SGED., documento mediante el cual solicita, la revisión, conformidad y no objeción del Expediente Técnico: "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Departamental, Tramo: Tanqueccasa – Huayllati – Manasqui – Puente Matalla, Long. 49.46 Km. Multidistrital, Provincia de Grau y Cotabambas – Apurímac, Ruta AP -113”, ello teniendo en consideración los documentos de la referencia citados en mencionado oficio;

Que, el Coordinador Zonal Apurímac – MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, en fecha 21/08/2015, remitió al Gobierno Regional de Apurímac, el Oficio N° 275-2015-MTC/21.APU., documento mediante el cual: **1)** Devuelve 03 expedientes técnicos para el mantenimiento rutinario mecanizado (perfilado), de los tramos: Tamo AP - 102 Ocobamba – Rocchac – Ongoy – Huaccana, Tramo AP - 102 Huaccana – Tocso – Maramara, Tramo AP - 104 Chuchaucruz – Chiara, indicando que estos se encuentran conformes, recomendando su aprobación resolutive e inicio con los procesos de contratación respectivos. **2)** Devuelve 01 expediente técnico, del Tramo AP - 102 Maramara – Lim. Dptal. Ayacucho, por tratarse de un camino sin intervención anterior, como es el caso de mantenimiento periódico y mantenimiento rutinario manual, indicando que no procede realizar la intervención con mantenimiento mecanizado (perfilado);

Que, el Coordinador Zonal Apurímac – MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, en fecha 21/08/2015, remitió al Gobierno Regional de Apurímac, el Oficio N° 276-2015-MTC/21.APU., documento mediante el cual: **1)** Devuelve 02 expedientes técnicos para el mantenimiento rutinario mecanizado (perfilado), de los tramos: Tramo AP – 107 Tintay – Lucre – Cayhuachahua – Huancabamba, Tramo AP – 113 Tanqueccasa – Huayllati – Manasqui – Puente Matalla, indicando que estos se encuentran conformes, recomendando su aprobación resolutive e inicio con los procesos de contratación respectivos;

Que, el Ing. Dalmer Ascue Melendez – Sub Gerente de Estudios Definitivos, en fecha 24/08/2015, remitió al Gerente Regional de Infraestructura, el Informe N° 204-2015-GRAP/GRI-SGED., documento mediante el cual, remite y solicita la aprobación resolutive de “05 Expedientes Técnicos para el Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) Caminos Departamentales Apurímac”; toda vez, que estos expedientes previamente fueron revisados y evaluados por el Personal Técnico del Gobierno Regional de Apurímac y el Coordinador Zonal Apurímac MTC PROVIAS DESCENTRALIZADO, quién concluye que es procedente otorgando la no objeción, recomendando continuar con los trámites respectivos para la aprobación resolutive de los Expedientes Técnicos por parte del Gobierno Regional de Apurímac. Precizando también que por tratarse de trabajos de mantenimiento que se realiza en esta etapa de post inversión, solo se requiere de la no objeción por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO para su aprobación;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a sus facultades, en fecha 25/08/2014, mediante Memorando N° 661-2015-GRAP/GRI-13, remitió a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, los 05 Expedientes Técnicos de Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) Caminos Departamentales Apurímac, los mismos que cuentan con la no objeción del Coordinador Zonal de Apurímac, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - PROVIAS DESCENTRALIZADO, a fin de que se sirva proyectar los actos resolutivos de los precitados expedientes técnicos, adjuntando para ello 05 anillados y 44 folios;

Que, de la revisión de los 05 expedientes técnicos, remitidos mediante el Memorando N° 661-2015-GRAP/GRI-13., se verifica que: **1)** La Sub Gerencia de Estudios Definitivos, remitió cada uno de los 05 expedientes técnicos de mantenimiento rutinario mecanizado (perfilado), al Coordinador Zonal Apurímac MTC PROVIAS – DESCENTRALIZADO, elaborados de acuerdo al instructivo para la ejecución de mantenimientos y según el Decreto Supremo N° 086-2015-EF. **2)** Cada uno de estos 05 expedientes técnicos, fueron revisados y evaluados, por la Coordinación Zonal Apurímac MTC PROVIAS – DESCENTRALIZADO, quién señalo, que estos expedientes técnicos se encuentran conformes; por lo que, emite su conformidad correspondiente, recomendando su aprobación resolutive e inicio con los procesos de contratación respectivos. **3)** Cada uno de los 05 expedientes técnicos se encuentra de manera individualizada en 01 anillado, que cuenta con la siguiente información: plano de localización, ubicación y clave, memoria descriptiva, recursos, metrados, especificaciones técnicas, costo directo, gastos generales y utilidad, análisis de precios unitarios, presupuesto del proyecto, insumo del proyecto, relación de equipo mecánico, cronograma de ejecución, y otros. **4)** Los 05 expedientes técnicos, cuentan con los informes técnicos y de trámite, del Sub Gerente de Estudios Definitivos y del Gerente Regional de Infraestructura, quienes solicitan su aprobación resolutive. Fundamentos expuestos, por los que amerita la aprobación resolutive, de los 05 referidos expedientes técnicos de mantenimiento rutinario mecanizado (perfilado) de caminos departamentales;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2015-GR-APURIMAC/PR. de fecha 10 de Febrero del año 2015;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, Ruta AP -102, Tramo: Ocobamba – Rocchac – Ongoy – Huaccana, Long. 45.00 Km. Multidistrital, Provincia de Chincheros – Región Apurímac", que consta de 01 anillado (parte literal y planos, en 82 folios, que forma parte integrante de la presente resolución), por la suma de S/. 327,434.30 nuevos soles, para su ejecución por la modalidad de contrata, en un plazo de 70 días calendario, conforme al detalle siguiente:

Descripción	Monto S/.
Costo Directo	S/. 231,572.09
Gastos generales variables (14.03 %)	S/. 32,490.00
Gastos generales fijos (0.80 %)	S/. 1,846.00
Utilidad (5.00 %)	S/. 11,578.60
IGV (18.00 %)	S/. 49,947.61
Total Presupuesto	S/. 327,434.30



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Expediente Técnico del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, Ruta AP -102, Tramo: Huaccana – Tocso – Maramara, Long. 12.80 Km. Distrito de Huaccana, Provincia de Chincheros – Región Apurímac", que consta de 01 anillado (parte literal y planos, en 71 folios, que forma parte integrante de la presente resolución), por la suma de S/. 100,684.54 nuevos soles, para su ejecución por la modalidad de contrata, en un plazo de 21 días calendario, conforme al detalle siguiente:

Descripción	Monto S/.
Costo Directo	S/. 71,427.51
Gastos generales variables (7.70 %)	S/. 8,625.00
Gastos generales fijos (2.38 %)	S/. 1,702.00
Utilidad (5.00 %)	S/. 3,571.38
IGV (18.00 %)	S/. 15,358.66
Total Presupuesto	S/. 100,684.54



ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, el Expediente Técnico del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, Ruta AP -104, Tramo: Chuchaucruz – Chiara, Long. 16.00 Km. Distrito de Chiara y Chuchaucruz, Provincia de Andahuaylas – Región Apurímac", que consta de 01 anillado (parte literal y planos, en 62 folios, que forma parte integrante de la presente resolución), por la suma de S/. 119,063.44 nuevos soles, para su ejecución por la modalidad de contrata, en un plazo de 30 días calendario, conforme al detalle siguiente:

Descripción	Monto S/.
Costo Directo	S/. 81,401.16
Gastos generales variables (16.73%)	S/. 13,620.00
Gastos generales fijos (2.22 %)	S/. 1,810.00
Utilidad (5.00 %)	S/. 4,070.06
IGV (18.00 %)	S/. 18,162.22
Total Presupuesto	S/. 119,063.44





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



ARTÍCULO CUARTO: APROBAR, el Expediente Técnico del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, Ruta AP -107, Tramo: Pampatama – Tintay – Lucre – Cayhuachahua – Huancabamba, Long. 66.49 Km. Multidistrital, Provincias de Aymaraes y Andahuaylas – Región Apurímac", que consta de 01 anillado (parte literal y planos, en 74 folios, que forma parte integrante de la presente resolución), por la suma de S/. 499,491.88 nuevos soles, para su ejecución por la modalidad de contrata, en un plazo de 90 días calendario, conforme al detalle siguiente:

Descripción	Monto S/.
Costo Directo	S/. 364,588.76
Gastos generales variables (9.71%)	S/. 35,400.00
Gastos generales fijos (1.39 %)	S/. 5,080.00
Utilidad (5.00 %)	S/. 18,229.44
IGV (18.00 %)	S/. 76,193.68
Total Presupuesto	S/. 499,491.88



ARTÍCULO QUINTO: APROBAR, el Expediente Técnico del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado (Perfilado) de Camino Departamental, Ruta AP -113, Tramo: Tanqueccasa – Huayllati – Manasqui – Puente Matalla, Long. 49.46 Km. Multidistrital, Provincias de Grau y Cotabambas – Región Apurímac", que consta de 01 anillado (parte literal y planos, en 71 folios, que forma parte integrante de la presente resolución), por la suma de S/. 367,721.54 nuevos soles, para su ejecución por la modalidad de contrata, en un plazo de 60 días calendario, conforme al detalle siguiente:

Descripción	Monto S/.
Costo Directo	S/. 268,369.92
Gastos generales variables (8.98%)	S/. 24,100.00
Gastos generales fijos (2.14 %)	S/. 5,740.00
Utilidad (5.00 %)	S/. 13,418.50
IGV (18.00 %)	S/. 56,093.12
Total Presupuesto	S/. 367,721.54



ARTÍCULO SEXTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]

ING. ERICK ALARCON CAMACHO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Costo Directo	S/. 268,369.92
Gastos generales variables (8.98%)	S/. 24,100.00
Gastos generales fijos (2.14 %)	S/. 5,740.00
Utilidad (5.00 %)	S/. 13,418.50
IGV (18.00 %)	S/. 56,093.12
Total Presupuesto	S/. 367,721.54



EAC/GRI.
 AHZB/DRAJ.